

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMA ASUNTOS PESQUEROS INTERNACIONAL

Circular Técnica 051 - 2023

| | |
|----------------|--|
| Para: | Armadores, Operadores, Capitanes y Agentes Residentes |
| De: | Dir. Cooperación Técnica y Asuntos Pesqueros Internacionales |
| Subjet: | Estado de la República de Panamá ante la NPFC. |
| Ref.: | ARAP/IFA/TC/051/2020 |

La Autoridad de los Recursos Acuáticos, comunica a los Armadores, Operadores, Capitanes y Agentes Residentes que, la Reunión Anual de la Comisión de Pesca del Pacífico Norte (NPFC, por sus siglas en inglés), se llevará a cabo del 17 al 24 de marzo de 2023, la cual dará como resultado la evaluación de la solicitud de Panamá para la renovación de su estatus como Parte Cooperante No Contratante (CNCP) para el periodo 2023-2024.

En éste sentido, ésta Autoridad solicita que todos los buques de la flota pesquera panameña de servicio internacional autorizadas en el registro de buque de la NPFC, suspendan las operaciones que involucren especies y actividades reguladas dentro del área de la Convención de dicha Comisión antes de las 00:00 hora (JST= hora estándar de Japón) del sábado 25 de marzo de 2023, hasta tanto se anuncie que Panamá cuenta con una renovación de estatus como CNCP para el siguiente periodo.

Por lo tanto, mientras dure la reunión anual y las decisión de los miembros de la Comisión, se agradece su comprensión y cooperación sobre este tema, toda vez que cumpliendo con estas indicaciones se apoya las acciones responsables de Panamá ante su renovación como CNCP para el período entrante.

✓ **Carácter Importante y Obligatorio**

Es importante que cada embarcación, sus armadores, capitanes u operadores informen a la Secretaría de la NPFC, el cese de sus operaciones en base a esta circular a través de los siguientes correos electrónico: secretariat@npfc.int, hsfs@arap.gob.pa e ivc@arap.gob.pa.

Las embarcaciones que sean detectadas en actividades violatorias a esta circular y a las medidas de conservación y gestión establecidas por la NPFC, estarán sujetas a la aplicación de las normativas vigentes establecida por esta Autoridad en materia sancionatoria.

Para mayor información sobre esta Circular Técnica, favor comunicarse con:

Dirección de Cooperación Técnica y Asuntos Pesqueros Internacionales
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Teléfono: (+507) 511-6008
Correo electrónico: hsfs@arap.gob.pa